



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "Gustavo Lanatta Lujan"

N° -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

56

Bagua,

11 FEB 2021

VISTOS:

El Informe N° 032-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR.HH y Resolución de Gerencia General N° 122-PE-ESSALUD-2021, de fecha 22 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 122-PE-ESSALUD-2021, de fecha 22 de enero del 2021, designan en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos y Referencia y Contrareferencia, Nivel Ejecutivo 6, del Hospital I Héroes del Cenepa, de la Red Asistencial Amazonas; a **Joao Adolfo Sabino Guerrero**, nombrado en Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, por ende se debe conceder licencia sin goce de haber y reservar su plaza de nombrado, desde el 01 de enero del 2021, hasta que sea revocada la confianza.

Segundo.- El Artículo 4° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, señala "Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o **designado** por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley.

El Artículo 5° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, señala "La Carrera Administrativa proporciona iguales oportunidades a todos los servidores, fijando anteladamente posibilidades y condiciones de carácter general e impersonal, que garantizan su desarrollo y progresión, sin que la dimensión de la entidad constituya factor limitante.

El Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, señala "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación**, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

El Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, señala "La **designación** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Tercero. - TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, DECRETO SUPREMO N° 003-97-TR.

Que la Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 855, dispone la separación de la Ley de Fomento del Empleo en dos textos normativos denominados Ley de Formación y Promoción Laboral y Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2021, a **Joao Adolfo Sabino Guerrero**, por haber sido designado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Admisión, Registros





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 56-2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **11.1 FEB 2021**

Médicos y Referencia y Contrareferencia, Nivel Ejecutivo 6, del Hospital I Héroes del Cenepa, de la Red Asistencial Amazonas, con Resolución de Gerencia General N° 122-PE-ESSALUD-2021, de fecha 22 de enero del 2021, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTICULO 2° NOTIFICAR, al Hospital I Héroes del Cenepa, de la Red Asistencial Amazonas, órganos internos de la entidad e interesado para los fines de ley.

ARTICULO 3°: DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme las normas de transparencia y acceso a la información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.E. 37481 C.N.E. 25942



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

INFORME N° 032 - 2021 - G. R. AMAZONAS / HAB - OF.RR.HH

A : **Abog. BALBUENA MARAÑON ENRIQUE EBERTO**
Asesor Legal Hospital De Apoyo Bagua.

Asunto : **SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION**

Ref. : **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 122-GG-ESSALUD-2021**

Fecha : **Bagua, 09 de Febrero del 2021.**

Mediante el presente, me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente al mismo tiempo SE SOLICITA proyección de resolución respecto a Licencia por Designación en Cargo de Confianza de Jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencias y Contra referencias del Hospital Héroes del Cenepa, del personal nombrado de este Nosocomio **Med. SABINO GUERRERO JOAO ADOLFO.**

Sin otro particular me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Abog. Orlando Arrascue Vidarte
C.A.C. 7745
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

C.C.
Archivo

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 122 -GG-ESSALUD-2021Lima, **22 ENE 2021****VISTA:**

La Nota N° 441-DRAAM-ESSALUD-2020 de la Red Asistencial Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018 y 630-PE-ESSALUD-2020 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018 y 18 de agosto del 2020, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 478-PE-ESSALUD-2007 de fecha 14 de setiembre del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para los Hospitales de nivel I, los mismos que comprenden el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrarreferencia, nivel Ejecutivo 6;

Que, mediante documento de vista la Dirección de la Red Asistencial Amazonas propone designar a don **JOAO ADOLFO SABINO GUERRERO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrarreferencia, nivel Ejecutivo 6 del Hospital I Héroes del Cenepa;

Que, de lo antes referido resulta necesario designar al funcionario que ejerza el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 122 -GG-ESSALUD-2021

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 810-PE-ESSALUD-2012;

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **JOAO ADOLFO SABINO GUERRERO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrarreferencia, nivel Ejecutivo 6 del Hospital I Héroes del Cenepa de la Red Asistencial Amazonas.
2. Autorizar al Director de la Red Asistencial Amazonas a suscribir el convenio sobre nuevas condiciones de relación laboral, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con el señor **JOAO ADOLFO SABINO GUERRERO**.
3. El citado funcionario deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.
4. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses ante la Oficina de Integridad dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 020-2019, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ALFREDO R. BARREDO MOYANO
GERENTE GENERAL
ESSALUD

Lima, **14 ENE. 2020****VISTA**, la Carta N° 701-DRAAM-ESSALUD-2019 de la Red Asistencial Amazonas.**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017 y 125-PE-ESSALUD-2018 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017 y 16 de febrero del 2018, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 184-GG-ESSALUD-2017 de fecha 21 de febrero del 2017, se designó a don **JOAO ADOLFO SABINO GUERRERO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrarreferencia, nivel Ejecutivo 6 del Hospital I El Buen Samaritano – Bagua Grande de la Red Asistencial Amazonas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 412-PE-ESSALUD-2011 de fecha 06 de junio del año 2011, se modifica la denominación del Centro Médico Santa María de Nieva a Centro de Atención Primaria II Santa María de Nieva, perteneciente a la Red Asistencial Amazonas;

Que, mediante documento de vista la Dirección de la Red Asistencial Amazonas propone designar a don **JOAO ADOLFO SABINO GUERRERO**, en el cargo de confianza de Director del Centro de Atención Primaria II Santa María de Nieva, nivel Ejecutivo 4;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluida la acción de personal conferida a don **JOAO ADOLFO SABINO GUERRERO**, a efectos de designarlo en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

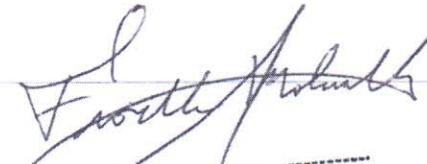
- DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación conferida a don **JOAO ADOLFO SABINO GUERRERO**, mediante Resolución de Gerencia General N° 184-GG-ESSALUD-2017 de fecha 21 de febrero del 2017, en atención al cargo y nivel de confianza de Jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrarreferencia, nivel Ejecutivo 6 del Hospital I El Buen Samaritano – Bagua Grande de la Red Asistencial Amazonas.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 22 -PE-ESSALUD-2020

2. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **JOAO ADOLFO SABINO GUERRERO**, en el cargo de confianza de Director del Centro de Atención Primaria II Santa María de Nieva, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Amazonas.
3. Autorizar al Gerente Central de Gestión de las Personas a suscribir el convenio sobre nuevas condiciones de relación laboral, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con el señor **JOAO ADOLFO SABINO GUERRERO**.
4. El citado funcionario deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y a la fecha de inicio de su labor, a que se contraen los numerales 1 y 2 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




FIORELLA G. MOLINELLI ARISTONDO
PRESIDENTA EJECUTIVA
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

14 ENE 2020

MARCO ANTONIO ANTICONA INGA
FEDATARIO TITULAR
RESOL N° 250 CG ESSALUD



[Handwritten Signature]
1 FEB 2017

ALBERTO ABITO MORALES AYBAR
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 959-GG-ESSALUD-2015

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 184 -GG-ESSALUD-2017

Lima, 21 de febrero del 2017

VISTA, la Carta N° 793-DRAAM-ESSALUD-2016 de la Red Asistencial Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016 y 055-PE-ESSALUD-2017 de fechas 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016 y 16 de enero del 2017, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 478-PE-ESSALUD-2007 de fecha 14 de setiembre del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para los Hospitales de nivel I, los mismos que comprenden el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrarreferencia, nivel Ejecutivo 6;

Que, mediante documento de vista la Dirección de la Red Asistencial Amazonas propone designar a don **JOAO ADOLFO SABINO GUERRERO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrarreferencia, nivel Ejecutivo 6 del Hospital I El Buen Samaritano – Bagua Grande;

Que, de lo antes referido resulta necesario designar al funcionario que ejerza el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 184 -GG-ESSALUD-2017

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 810-PE-ESSALUD-2012 de fecha 11 de octubre del 2012;

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **JOAO ADOLFO SABINO GUERRERO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrarreferencia, nivel Ejecutivo 6 del Hospital I El Buen Samaritano – Bagua Grande de la Red Asistencial Amazonas.
2. Autorizar al Director de la Red Asistencial Amazonas a suscribir el contrato de trabajo respectivo, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don **JOAO ADOLFO SABINO GUERRERO**.
3. El citado funcionario deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Sr. Manuel Roberto de la Flor Matos
Gerente General
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud


27 FEB 2017

ALBERTO ABITO MORALES AYBAR
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 959-GG-ESSALUD-2015